

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0821-2013

Guatemala, 6 de marzo de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, son funciones del Ministro, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, cuando le corresponda hacerlo conforme a la ley; y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo establece que son dentro de otras atribuciones del Ministro, desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponde a su ramo, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley, dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos; dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.

CONSIDERANDO:

Que, se tuvo a la vista el aviso de suspensión de trabajo, de fecha 6 de marzo de 2013, a favor de la Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, Licenciada Enma Cristina Marroquin Reyes, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en el cual indica que el período de suspensión comprenderá del 4 de marzo al 17 de marzo de 2013, y para reanudar labores deberá contarse con orden médica, de acuerdo a lo que establece la ley de la materia.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con base en el Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Artículo 1. Designar de manera temporal al servidor público **Licenciada Roselva Sofía Ovalle Barrios**, para desempeñar aquellas funciones propias del Director Departamental de Educación de Retalhuleu, que resulten necesarias para no interrumpir los procesos administrativos, así como todas aquellas que le sean delegadas por la autoridad nominadora del Ministerio de Educación, de acuerdo a la necesidad en el servicio.

Artículo 2. Delegar temporalmente en el servidor público designado en el presente Acuerdo, la facultad para suscribir los Contratos de Servicios Temporales de Personal, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para los niveles de educación preprimaria, primaria y media, tanto del ciclo básico como diversificado; asimismo para los niveles, modalidades, programas y proyectos de educación extraescolar: primaria acelerada, básicos con modalidad de alternancia y capacitación técnica para el desarrollo de habilidades productivas, sociales y culturales, basado en estudios técnicos de necesidades y estadísticas confiables.

CM

MINISTERIO DE EDUCACION


Guatemala, C. A.

Artículo 3. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.




CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZABAL


ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

